



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 8 de febrero de 2024

Referencia	PROCESO VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante	SOCIEDAD LASCANO MORALES & HIJOS
Demandado	FUNDACIÓN FRANCISCO WATSON
Radicado	20001-31-03-005-2013-00045-00
Asunto	Concede Apelación

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P, el despacho concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación propuesto por CAMILO ARMANDO TORRES SIERRA, quien dice ser un tercero con interés, a través de apoderado judicial, contra el auto de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se rechazó de plano la nulidad planteada.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Valledupar. Conforme al acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17/08/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, no se hace necesario que el recurrente suministre la reproducción del expediente a fin de surtir el recurso de apelación ante el Ad-quem. Por secretaría envíese el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d1557f4ecdf3d5f47b873fe7f9414b4041f81f64383e11106ca0022893fdbe**

Documento generado en 08/02/2024 05:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>